Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia. Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-0129-40-89-001-2019-00763
Auto Sustanciación	303
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Jhon F Kennedy Ltda.
Demandada	Luis Guillermo Fernández Correa y Diana Milena Londoño Rodríguez
Asunto	Corrige Auto 25

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G.del P., se corrige el auto 025 de fecha 24 de enero de 2020 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

a. Se tendrá como demandado al señor LUIS GUILLERMO FERNÁNDEZ CORREA y no como se expresó “LUIS GUILLERMO GONZALES CORREA”.

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 089** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **08** de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA

Secretario